



Resolución Directoral Regional

N° 145 -2019-GOREMAD/DIRESA-DG

Puerto Maldonado, 25 MAR. 2019

VISTOS:

El Oficio N° 011-2019-GOREMAD-DRS-RR.PP.II., de fecha 15 de marzo del 2019, y el Memorando N° 287-2019-GOREMAD/DIRESA-DG, de fecha 15 de marzo del 2019, que autoriza proyectar la Resolución Directoral Regional de aprobación del Plan de Comunicaciones Campaña Madre de Dios Sin Anemia, y;

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley 26842, Ley General de Salud disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, asimismo, los literales a) y b) del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud disponen que son funciones rectoras del Ministerio de Salud formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial de Promoción de la Salud, Prevención de Enfermedades, Recuperación y Rehabilitación en Salud, bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno, así como "Dictar normas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de las políticas nacionales y sectoriales, (...)";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 250-2017/MINSA de fecha 12 de abril del 2017 se aprobó la Norma Técnica de Salud de Manejo Terapéutico y Preventivo de la Anemia en Niños, Adolescentes, Mujeres Gestantes y Puérperas NTS N° 134-MINSA/2017, que tiene como finalidad "Contribuir al desarrollo y bienestar de niños, adolescentes, mujeres gestantes y puérperas en el marco de la atención integral de salud";

Que, la Dirección Regional de Salud Madre de Dios, a través de la Unidad de Relaciones Públicas y Comunicaciones, destaca el fortalecimiento de una cultura preventiva en la Región, mediante la ejecución de campañas de comunicación que tienen como objetivo la adopción de hábitos saludables y la prevención de enfermedades. Siendo esta una de las estrategias más importantes para conseguir el objetivo descrito, es necesario cumplir con la difusión de mensajes preventivos en medios masivos de comunicación como la radio, televisión, prensa escrita y otros; en ese contexto, la difusión en medios masivos representa para la entidad una importante estrategia comunicacional, que permite dar a conocer la política preventiva y recuperativa del sector a nivel regional, aumentando la posibilidad de adoptar hábitos saludables por parte de la población.

Que, el plan en mención tiene como objetivo general contribuir a mejorar el estado de salud y óptimo desarrollo de mujeres gestantes, escolares y adolescentes mujeres y especialmente de menores de tres años, a través de la orientación y fortalecimiento de acciones institucionales, a nivel intersectorial y en todos los niveles de gobierno y mediante intervenciones directas con la población, en diversas plataformas de contacto, para reducir los índices de anemia en esta población infantil.

Que, mediante Oficio N° 011-2019-GOREMAD-DRS-RR.PP.II., de fecha 15 de marzo del 2019, el Jefe de la Unidad de Relaciones Públicas remite adjunto en vías de regularización el Plan de Comunicaciones "CAMPAÑA MADRE DE DIOS SIN ANEMIA" Cuidemos la salud de nuestra infancia;



Resolución Directoral Regional

N° 145 -2019-GOREMAD/DIRESA-DG

Puerto Maldonado, 25 MAR. 2019

Que, con Memorando N° 287-2019-GOREMAD/DIRESA-DG, de fecha 15 de marzo del 2019, el Director Regional de Salud autoriza proyectar la Resolución Directoral Regional de aprobación del Plan de Comunicaciones "CAMPAÑA MADRE DE DIOS SIN ANEMIA";

Que, con el propósito de proseguir con las acciones y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, resulta pertinente atender lo solicitado por el Jefe de la Unidad de Relaciones Públicas y Comunicaciones de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios; por consiguiente, amerita ser aprobado el "Plan de Comunicaciones "CAMPAÑA MADRE DE DIOS SIN ANEMIA", y;

En uso de las atribuciones y facultades administrativas conferidas por la Ley N° 26842, Ley General de Salud, Ley 27857, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria aprobada por la Ley N° 27902, Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2019-GOREMAD/GR, de fecha 29 de enero del 2019, concordante con el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios aprobado por Ordenanza Regional N° 034-2012-RMDD-CR; y con V° B° de la Dirección Ejecutiva de Administración, Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR, El Plan de Comunicaciones "CAMPAÑA MADRE DE DIOS SIN ANEMIA", de la Oficina de Relaciones Públicas, según documento adjunto.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a la Dirección de Estadística e Informática y Telecomunicaciones la publicación de la presente Resolución Directoral Regional en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios.

REGÍSTRESE, COMÚNIQUESE Y CUMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCION REGIONAL DE SALUD

M.C. Ricardo Ronald TELLO ACOSTA
CMP N° 33132
DIRECTOR GENERAL

DISTRIBUCION:
Autógrafa (02)
Administración (01)
RR.PP (01)
OCI/Estad. (02)